

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

Ampliación a la Circular núm. 194

De interés para los fabricantes de mantequilla

Ampliando la Circular núm. 194 de esta Delegación provincial, en

que decreta la intervención de quesos y mantequilla elaborados con leche de vaca, se pone en conocimiento de los fabricantes de mantequilla de esta provincia, que solamente se permitirá la fabricación de mantequilla salada, la cual deberá ser enlatada para su conservación, a no ser que el fabricante cuente con cámaras para conservarla, medio, éste, de conservación, que también queda permitido. Dichos fabricantes quedan obligados a remitir semanalmente a esta Delegación un parte de las existencias que tengan en su poder.

Los contraventores de esta orden, serán puestos a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas, para imponerles la sanción a que haya lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 14 de Julio de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicita autorización para conducción de aguas, cruzando la carretera de Mayorga a Villamañán, por cuatro puntos del kilómetro 26 en los hms. 4, 5, 6 y 7 y en la carretera de Valencia de

Don Juan a Villafer, kilómetro 1 hectómetro 1.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia durante las horas y días hábiles de oficina.

León, 11 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 287.—18,75 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 20 de la carretera de Astorga a Pandorado, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Gabriel Sáinz de la Mazapor, daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villamejil, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta

días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León 10 de Julio de 1941. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

### CIRCULAR

La Real Orden de 12 de Mayo de 1927 publicada en la *Gaceta* del 13 inserta en el BOLETIN OFICIAL número 122 de fecha 30 del mismo mes, dispone en su párrafo tercero que los Ayuntamientos o juntas vecinales dueños de los montes de los declarados de Libre disposición, tomarán en una de las sesiones que celebrarán en el mes de Junio acuerdo referente a los aprovechamientos que se proponga realizar durante el año Forestal inmediato asignándoles las tasaciones correspondientes con expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal o los que hayan de ser objeto de subasta, remitiendo copia certificada del acuerdo a esta Delegación de Hacienda antes del 10 de Agosto debidamente reintegrada.

Si los disfrutes acordados se enagenasen en pública subasta, los alcaldes o Presidentes de las Juntas Administrativas darán cuenta de la fecha en que aquella haya de celebrarse a fin de que por esta Delegación pueda acordarse la intervención que estimen necesaria.

Del acta que se levante referente al resultado de la licitación, será remitida una copia a esta Delegación de Hacienda.

La inexactitud de los datos por falta de cumplimiento de este servicio dará lugar a la imposición de la multa y a las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Las Alcaldías darán traslado de la presente a las Juntas Vecinales remitiendo a esta Delegación diligencia que así lo acredite en evitación de hacerlas responsables de las multas que pudieran imponerse.

León, 14 de Julio. — El Delegado de Hacienda José Antonio Díaz.

## División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos

### ANUNCIO

Doña Micaela Palacio Díaz y doña Luz Revuelta Alvarez, vecinas de La Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León), la primera por sí y la segunda en nombre y representación de sus hijos menores Santiago, Luis, Marina, Concepción, Luz, Segundo, Soledad e Isidoro Barba Revuelta, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos

de aguas públicas del que disfrutan del río Boeza, en términos de su vecindad, para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

El aprovechamiento se realiza por medio de una presa construida de piedra, leños y terrón de una altura aproximada de 50 centímetros, que deriva las aguas a un cauce de unos ciento cuarenta metros de longitud con anchura variable de 2 a 3 metros y profundidades desde 0,50 metros a 1,50 metros. La citada presa se halla ubicada en el sitio denominado del Pradón. En el edificio molino se hallan instalados de juegos de molares y maquinaria para serrería mecánica y producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 3 de Julio de 1941. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
Núm. 284. — 36,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Cristina de Valmadrigral

Por el presente, se anuncia a concurso el servicio de recaudación de las exacciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1941, pudiendo los que deseen tomar parte en el mismo, elevar sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cuyas instancias propondrán las condiciones en que se comprometen a realizar el servicio, y que no serán inferiores para el Ayuntamiento que las consignadas en el pliego de condiciones que a este efecto se expone en la Secretaría municipal, y que será sobre la base de un tanto por ciento sobre lo ingresado en la Depositaria municipal, y sin exceder del cuatro.

El servicio será adjudicado al que presente proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, y, en caso de igualdad, será adjudicado por el orden de preferencia establecido por la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Santa Cristina de Valmadrigral 26 de Junio de 1941. — El Alcalde, Arturo Gallego.

Núm. 281. — 25,50 ptas.

## Ayuntamiento de Trabadelo

Para pago del aumento de los sueldos del Secretario y del Médico Titular, conforme a la escala que regulan los Decretos de 24 de Febrero y 30 de Mayo del corriente año, respectivamente, y varios gastos de quintas, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento acordó, la necesaria propuesta de suplemento de crédito al presupuesto en curso, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del correspondiente al del año anterior.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes del término municipal puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trabadelo, 8 de Julio de 1941. — El Alcalde, Camilo Santín.

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaturiel.

## Ayuntamiento de Vegaquemada

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con respecto a la fecha de 31 de Diciembre de 1940, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Vegaquemada, a 12 de Julio de 1941. — El Alcalde, Lauro Fernández.

## Ayuntamiento de Algadefe

La Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar en principio una propuesta de expediente de suplemento de crédito, formulado por la Comisión de Hacienda, para cumplimiento de los Decretos del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero y 30 de Mayo y otro del Ministerio de Trabajo del 22 de Febrero, que regulan los sueldos mínimos de los Secretarios, Médicos y mejora del Régimen de Subsidios Familiares, así como para atender a otras obligaciones, importante 2.564,89 pesetas, acordándose también que dicho expediente fuese expuesto al público al objeto de oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Algadefe, 12 de Julio de 1941. — El Alcalde, Rogelio Cadenas.

### Aguntamiento de Cistierna

Según comunica a esta Alcaldía el vecino de esta Villa, D. Emilio Gutiérrez, el día doce del mes de Junio, desapareció del domicilio paterno su hijo Fidentino Gutiérrez Cuesta, hijo de Emilio y Angeles, de 12 años de edad, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, desarrollo regular, viste pantalón corto, camisa azul y una cazadora; se supone vaya pidiendo.

Encarezco a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura del menor citado, devolviéndolo a la casa paterna.

Cistierna, 12 de Julio de 1941.—El Alcalde, P. A.: Manuel González.

### Administración de justicia

#### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON

Don Alberto Martín Mateo, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 6 de Junio de 1941, acordó se notificara a D. Salvador González Barrios, de 48 años, casado, Médico y vecino que fué de Villamanín (León), que en la Secretaría de dicho Tribunal se hallan los autos de manifiesto por término de tres días, a contar desde la fecha de esta notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenirle, haciéndole saber con arreglo al artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerle o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y para que sirva de notificación al citado expedientado cuyo actual paradero se ignora, firmo el presente en León a 8 de Julio de 1941.—Alberto Martín.

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 37 del año actual, que se sigue por robo.

### Semoviente

Una pollina de seis a siete a años, de un metro treinta de alzada, pelo cisne con una cinta de pelo negro en la cruz, esquilada, de mucho vientre, robada a Eleuterio González Fernández, vecino de Cabrereros del Río, la noche del veinticuatro de Junio último.

Valencia de Don Juan, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—José González.—El Secretario, José Santiago.

o o

Don José González Palacios y Sáenz de Miera Abogado y Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su Partido, Accidentalmente.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la multa de diez mil pesetas impuesta por el Sr. Fiscal de Tasas de la Provincia de León al vecino de Palanquinos Faustino Blanco Castillo, he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de ocho días y con el 25% de descuento del precio de tasación los siguientes bienes embargados como de la propiedad del expedientado.

#### Primer lote

Once hormas de madera para calzado de diferentes números.—Una clavera de hierro con banquillo.—Una mesa de zapatero y sillete de paja. Un martillo y unas tenazas propias de zapatero.—Como un kilo de puntas, tachuelas, medio de ovillo de cáñamo para hacer cuchillos.—Tres cuchillas de cortar suela, dos en buen uso y una inservible y un cacharro con unguento.—Tasado todo el lote en cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

#### Segundo lote

Un mostrador de madera de pino bastante usado, mide dos metros de largo por uno de alto.—Una estantería de listones en tres paños de tablas de cajones, mide dos metros de alto por dos y medio de largo adosada a la pared.—Una zafra de latón de una medida aproximada de cuarenta litros, para aceite con cinco medidas del mismo metal de diez gramos a un litro.—Una balanza de hierro con platillos de metal dorado y seis piezas de hierro de cincuenta gramos a dos kilos, todo ello bastante usado. Tasado todo el lote en sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Un burro castrado como de unas cuatro cuartas y media, de cinco a seis años de edad, pelo negro tasado en ciento cincuenta pesetas.—Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día dos de

Agosto próximo a las once de la mañana advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento a lo menos del valor de los bienes subastados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25% acordada; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el Depositario de los efectos embargados y que se subastan es Don Demetrio González del Amo vecino de Palanquinos donde podrán ser examinados.

Dado en Valencia de Don Juan, a ventiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José González.—El Secretario, José Santiago.

#### Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Ulpiano Canó Peña, Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia en juicio de menor cuantía, instado por el Procurador D. Telesforo Alonso García, en representación del Ayuntamiento de Maraña, contra D. Atilano Campa Ordóñez para hacer efectiva la cantidad de diez mil ochocientos quince pesetas, intereses legales y costas a que este ha sido condenado, he acordado en el día hoy sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad del expresado D. Atilano Campa Ordóñez:

1.º Una casa vivienda y cuadra, linda: derecha, calle servidera; izquierda, calle de Vilorco, y espalda, cuadra de Guillermo Burón.

2.º Otra casa portalón con hornera, linda: derecha, huerto de Juan del Blanco y otro; izquierdo, calle servidera, y espalda, reguero.

3.º Un prado, en Pega, término de Maraña, proindiviso, con igual porción, de Jesús Ordóñez, hace de cabida once áreas próximamente y linda: saliente y Sur, río caudal; poniente, otro de Cayetano Castro y otros, y Norte, con otro de Ubaldo Diez.

4.º Otro, a la Vega Cabuezo, en el mismo término, de doce áreas de cabida próximamente, linda: poniente, con otro de herederos de Fernando Cascos; Norte, de herederos de Juan Manuel de Castro; Sur, de herederos de Julián González, y saliente, de Ildefonso Cascos.

5.º Otro, en Piedrahita, en el mismo término, de doce áreas próximamente, linda: Norte, de Manuel Ordóñez; Sur, de herederos de Fernando Cascos; saliente, de Constantino Alonso, y poniente, con prado del Toro.

6.º Otro, en el mismo término, al prado del Toro, en Riosol, de doce áreas, linda: Norte, de Alejandro Cascos; Sur, de herederos de Pedro Cascos; saliente, de Maximiliano Ordóñez, y poniente, de José Cascos.

7.º Otro, en las Cabañas, de diez áreas, linda: Norte, otro de Saturnino Muñiz; Sur, arroyo; saliente, de Macario Villarroel, y poniente de Moisés González.

8.º Otro, en el Sutiello, de cuatro áreas, proindiviso con igual porción, de Jesús Ordóñez, linda: Norte, otro de Alejandro Cascos; Sur y saliente, de Macario Villarroel, y poniente, de Teodoro Muñiz y otros.

9.º Otro, en Piedrahita, de diez y seis áreas, linda: Norte, de Inocencia Muñiz; saliente, de José Cascos, y poniente, de herederos de Manuel del Molino.

10. Otro, en Besurdía, de veintidós áreas, linda: Sur, pasto común; saliente, de Guillermo Maraña, y poniente, de Teófilo González.

11. Otro, en Llago, de veinticuatro áreas, linda: Norte y Sur, pasto común; saliente, de Antonio Pellón, y poniente, de Saturnino Muñiz.

12. Otro prado, en la Vallería de Riosol, de veinticuatro áreas, linda: Norte, otro de Filomena de Cascos; Sur, pasto común: Este, Inocencia Muñiz, y poniente, de Eusebio Fernández.

13. Otro, en la Vega de Acevedo, de seis áreas próximamente, cuyos linderos se ignoran.

14. Otro, en Carbonedo, en este término, de doce áreas, linda: Norte, otro de Vicente Alonso, y Sur, presa regadera.

15. Otro prado, en término de Burón, en Riosol, de veinticuatro áreas, linda: Norte, terreno concejil de Burón; saliente, de Eufemio Pellón, vecino de la Uña, y Poniente, de Jesús Ordóñez.

16. Otro, al mismo término y sitio de la Matoña, en el Valle de Riosol, de veinticuatro áreas, linda: Sur, carretera, y poniente, otro de herederos de Nicasio Muñiz.

17. Una tierra, en el Cascajo de la Taberna, de catorce áreas, linda: Norte, Sur y saliente, terreno común, y poniente, de José Cascos.

18. Otra, en el Origal, de veinte áreas, linda: Norte, el río; Sur, otra de María Diez y otros; saliente, de José Cascos, y poniente, de Francisco Muñiz.

19. Otra, en la Mimbrenas, de seis áreas, linda: Norte, otra de herederos de Lucas Ibáñez; Sur, de Eulogio Ordóñez; saliente, de herederos de María Cascos, y poniente, de herederos de Víctor Rodríguez.

20. Otra, en la Cruz, de ocho áreas, linda: Norte, otra de Ildefonso Cascos; Sur, camino; saliente, de Jesús Ordóñez, y poniente, de Donato Rodríguez.

21. Otra, en la Reguera de la Vies-

ba, de diez áreas, linda: Norte, con herederos de Juan del Blanco; Sur, de Jacoba del Molino; saliente, de Ubaldo Diez, y poniente, de Jesús Ordóñez.

22. Otra, en Barajones, de diez y seis áreas, linda: saliente, terreno común y con los demás aires, con fincas particulares.

23. Otra tierra, al sitio de Tras del Pueblo, de seis áreas, linda: Norte, camino, y poniente, otra de Francisco Ordóñez.

24. Un huerto, en el punto llamado de la Cuesta de cabida media área, linda: Norte, Sur y poniente, con terreno común, y saliente, huerta de herederos de Fernando Cascos.

#### CONDICIONES

El remate de las anteriores fincas que han sido tasadas en la cantidad de diez mil ochocientas cincuenta pesetas, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, con las condiciones generales señaladas en la Ley para esta clase de actos. No existen títulos de propiedad de las referidas fincas, por lo que el adquirente tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Riaño, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Ulpiano Cano.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.

Núm. 286.—120,75 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 98 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María Fernández Diez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto de carbón; habiéndolo sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo dondenar y condeno a la denunciada María Fernández Diez, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización civil de veintiocho pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, importe del Carbón sustraído y al pago de las costas del presente juicio.

—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada en rebeldía María Fernández Diez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del señor Juez que sello con el del Juzgado en León, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

#### Anuncios particulares

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda, para el día 27 del actual y hora de las trece para discutir y en su caso aprobar todo lo que corresponde al artículo 53 de las Ordenanzas y desglose de las matrices de esta Comunidad, si no se reúne mayoría se convoca en la misma forma para el día 3 de Agosto, siendo válidos los acuerdos con el personal que concurra.

Santibáñez de Rueda, 14 de Julio de 1941.—El Presidente, Virgilio García.

Núm. 288.—12,75 ptas.

#### AGUAS DE LEON S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 16 del corriente, se efectuará el pago a las acciones de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, que estará representado por pesetas 13,75 a las acciones serie A y pesetas 2,75 a las acciones serie B.

El pago se hará contra cupón número 25 en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, Banco Herrero, de Oviedo y en las Oficinas de esta Empresa en León, calle de Ordoño II, 17.

Oviedo, 12 de Julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

Núm. 285.—15,00 ptas.

Imprenta de la Diputación